

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, realizada por el Área de Sostenibilidad Medioambiental, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, como consecuencia del ingreso efectuado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, en relación al Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Málaga para regular el patrocinio de las Jornadas “Sobre el Ruido y la Prevención Ambiental”, por importe de **1.800,00 €**.

Proyecto de gasto: 2023 3 21000 1. Sobre el ruido y la prevención ambiental.

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Trigésimo Noveno Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
Carlos M^º. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 26/10/2023 12:51 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 26/10/2023 13:45 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: MARTIN CAMPOS, RAQUEL Fecha Firma: 26/10/2023 08:09 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 26/10/2023 08:10 Emitido por: FNMT-RCM





SOLICITUD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO

Solicitamos se inicie la tramitación de la correspondiente Generación de Crédito, a la aplicación presupuestaria 21.1721.22606 número PAM 6002 del vigente presupuesto 2023, por importe de 1.800,00; correspondiente a la ejecución del ingreso efectuado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, en relación al Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Málaga que tiene por objeto regular el Patrocinio de las Jornadas “Sobre el Ruido y la Prevención Ambiental”.

Se adjunta el justificante del ingreso y el Convenio de Colaboración.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE MEDIO
AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Vº. Bº.
LA CONCEJALA DELEGADA DE
SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Fdo.: Luis Medina-Montoya Hellgren

Fdo.: Penélope Gómez Jiménez

Código Seguro De Verificación	YatIyqIkGQDm5P7087lw0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	17/10/2023 15:28:24
	Luis Medina-Montoya Hellgren	Firmado	17/10/2023 14:42:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YatIyqIkGQDm5P7087lw0g==		



CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL COLEGIO OFICIAL DE
PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE MÁLAGA

REUNIDOS

De una parte, EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con N.I.F. P2906700F y domicilio social en Avenida Cervantes 4, 29016 Málaga, representada en este acto por la Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental, según delegación conferida por acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha *(la fecha del acuerdo por el que JGL apruebe este convenio)*. En adelante, "EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA"

Por otra parte, el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, con N.I.F Q2970002H y domicilio a efectos de este convenio en Avenida Andalucía 17, 29002 Málaga, representada en este acto por D. José Zayas López, con D.N.I. 24802008G. En adelante, "EL COPITI"

MANIFIESTAN

- I. Que, conforme al artículo 9.12.g de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se encuentra habilitado para impulsar proyectos y acciones que tengan por objeto la promoción, defensa y protección del medio ambiente, entre los que incluye la programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad.
- II. Que el artículo 5 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía obliga a las Administraciones Públicas competentes (entre los que se encuentran los Ayuntamientos), dentro de sus competencias específicas, a informar a la ciudadanía sobre la contaminación acústica.
- III. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.
- IV. Que el Ayuntamiento de Málaga, siendo consciente de la importancia del derecho al descanso, organizó el 5 de marzo de 2015 las primeras jornadas del ruido bajo la denominación "Jornada de Ruido y Edificación".



Código Seguro De Verificación	MM4v7NHjhoVgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	05/10/2023 18:27:05
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MM4v7NHjhoVgvvsWFnY16A==		



- V. Que, estimando necesario que se cree un foro de encuentro entre profesionales en el que se intercambien perspectivas y se actualicen conocimientos, el Ayuntamiento quiere llevar a cabo las segundas jornadas del ruido bajo el lema “Sobre el Ruido y la Prevención Ambiental”.
- VI. Que el presente convenio se rige por la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales aprobada el 24 de abril de 2008 y publicada en el BOP nº 174 de 10 de septiembre de 2008.

A este respecto, el segundo punto de la Disposición Transitoria Única de la nueva Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales aprobada el 19 de junio de 2023 y publicada en el BOP nº 130 de 10 de julio del mismo año indica que “*los procedimientos ya iniciados, continuarán tramitándose de conformidad con la ordenanza anterior*” remitiéndose a la ordenanza anterior.

- VII. Que, al amparo de la Ordenanza de 2008, con fecha 27 de enero de 2023, el Alcalde emitió Resolución con los posibles patrocinios que se podían efectuar, entre los que fue incluido el "Evento divulgativo sobre el ruido en la ciudad".
- VIII. Que, de acuerdo con el artículo 6 Real Decreto 132/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de España y de su Consejo General, EL COPITI tiene por objeto, entre otros cometidos, los siguientes:



- a. La defensa de los intereses profesionales de los colegiados.
- b. La protección de los intereses de los consumidores y usuarios.
- c. Ejercer cuantas funciones les sean encomendadas por la Administración y colaborar con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa.
- d. Participar en la formulación del perfil profesional de los colegiados, promocionando la certificación de competencias y el desarrollo profesional continuo mediante experiencia, formación continua, etc.
- e. Organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de previsión y otros análogos, proveyendo al sostenimiento.

- IX. Que, dadas estas atribuciones, EL COPITI poseen interés en que se lleven a cabo unas jornadas en las que, a la vez que forman y actualizan los conocimientos de sus colegiados, redundan en la protección de los intereses de los usuarios, destinatarios de los servicios prestados por los primeros.

En virtud de lo expuesto, El AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA y EL COPITI acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes:

Código Seguro De Verificación	MM4v7NHjhoVgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	05/10/2023 18:27:05
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MM4v7NHjhoVgvvsWFnY16A==		



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el Patrocinio de las Jornadas “Sobre el Ruido y la Prevención Ambiental” por EL COPITI.

SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO

El convenio que nos acaece se efectúa al amparo de los artículos 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA.- APORTACIÓN

En virtud del presente, en el marco del el "Evento divulgativo sobre el ruido en la ciudad", EL COPITI, en calidad de patrocinador, se compromete a efectuar una aportación total de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 €). Esta suma se abonará a la cuenta del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA ES07 2103 0146 91 0030026690, indicando el concepto “Patrocinio Jornadas sobre el Ruido y la Prevención Ambiental”.

La referida suma será destinada íntegramente a la organización de las referidas jornadas.

EL COPITI se compromete a hacer efectivo el abono a partir de la fecha del presente convenio y, en cualquier caso, antes del 31 de octubre de 2023.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El convenio, como instrumento regulador del patrocino por EL COPITI de las Jornada “Sobre el Ruido la Prevención Ambiental” comenzará a la fecha de la firma del presente documento y estará vigente hasta la celebración de las mismas, salvo denuncia del mismo por cualquiera de las partes notificándolo con dos meses de antelación.

Transcurridas las jornadas, el convenio quedará sin efecto.

QUINTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PATROCINIO

La dirección y gestión de la Jornada “Sobre el Ruido la Prevención Ambiental” corresponderá de forma íntegra al AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA a través del Área de Sostenibilidad Medioambiental.

A tal efecto, la intervención de EL COPITI se limita y circunscribe a la aportación económica expresada en la cláusula tercera.

Código Seguro De Verificación	MM4v7NHjhoVgvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	05/10/2023 18:27:05
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MM4v7NHjhoVgvsWFnY16A==		



SEXTA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

El seguimiento y gestión del presente convenio se efectuará a través de una Comisión Mixta, en lo sucesivo denominada *Comisión de Seguimiento*. A tal efecto, las partes designarán a interlocutores, en calidad de representantes de cada entidad, para la resolución de las cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

A este respecto, EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA designa, indistintamente, al Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad y a la Staff de Sostenibilidad Medioambiental.

Por su parte, EL COPITI designa a D. José Zayas López.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se compromete a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1) A organizar, coordinar y dirigir las ponencias de los profesionales, tanto municipales como ajenos a la Corporación, así como las mesas de debate.
- 2) Proveer el material de oficina y papelería necesario tales como carteles, tarjetas o folletos.
- 3) Proveer el espacio en el que se llevarán a cabo las jornadas. En este sentido, las mismas tendrán lugar en el Primer Sótano letra B del Edificio Múltiple de Usos Municipales sito en el Paseo Antonio Machado número 12, 29002 Málaga.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL COPITI

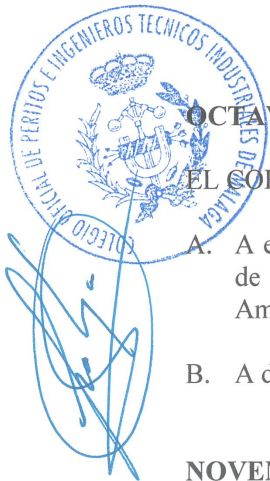
EL COPITI se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- A. A efectuar la aportación de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 €) antes del 31 de octubre de 2023 destinada a la Jornada “Sobre el Ruido la Prevención Ambiental” en la forma estipulada en la cláusula tercera.
- B. A dar la máxima difusión posible y publicidad al referido patrocinio.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causa de terminación anticipada del presente Convenio las siguientes:

- a. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas.



Código Seguro De Verificación	MM4v7NHjhoVgvvsWFN16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	05/10/2023 18:27:05
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MM4v7NHjhoVgvvsWFN16A==		



Si EL COPITI no efectuase la aportación económica señalada en la Cláusula Tercera, en los plazos indicados en la misma, se entenderá que renuncia al presente Patrocinio, eximiendo al AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA de cualquier tipo de obligación por la presente contraída.

- b. Por mutuo acuerdo de ambas partes.
- c. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.
- d. Por denuncia de cualquiera de las partes, en el caso que una de ellas realice cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.
- e. Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realice cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

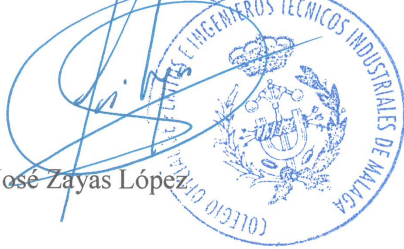
DÉCIMA.- JURISDICCIÓN

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

Por EL COPITI



D. José Zayas López

Por EL AYUNTAMIENTO DE
MÁLAGA

Concejala Delegado de Sostenibilidad
Medioambiental

Código Seguro De Verificación	MM4v7NHjhoVgvvsWFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	05/10/2023 18:27:05
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MM4v7NHjhoVgvvsWFnY16A==		



COMUNICACIÓN OPERACIÓN EN CUENTA

FECHA / HORA	CONCEPTO	MONEDA OPERACIÓN
10/10/2023 23:21	COLEGIO OFICIAL PERITOS INGENIEROS TECNI	EURO

ENTIDAD ORDENANTE.: BKBKESMMXXX BANKINTER, S.A.
 CLAVE TRANSF.....: 012820231010005334900001
 ORDENANTE: COLEGIO OFICIAL PERITOS INGENIEROS TECNI
 BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE MALAGA
 CONCEPTO.....: PATROCINIO JORNADA RUIDOS PREVENCIÓN AMBIENTAL
 CLAVE GASTOS.....: SHR

DATOS DEL ABONO DE LA OPERACIÓN

CUENTA DE ABONO (IBAN)	MONEDA DE LA CUENTA	FECHA VALOR
ES07 2103 0146 91 0030026690	EURO	11/10/2023
TITULAR DE LA CUENTA		
AYUNTAMIENTO DE MALAGA		
IMPORTE ANOTADO EN CUENTA		
1.800,00 EUR		

Unicaja Banco, S.A.



ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA RELATIVA A LA SELECCIÓN DEL COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE MÁLAGA COMO PATROCINADOR PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD “JORNADA DIVULGATIVA SOBRE PREVENCIÓN AMBIENTAL Y CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN LA CIUDAD” (EXPEDIENTE Nº 38/2023).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Coordinador General Gerente de fecha 26 de septiembre de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión Técnica de Patrocinio, en la sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2023, estudió la oferta presentada por parte del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, a la convocatoria pública de patrocinio para la realización de la actividad denominada “Jornada divulgativa sobre prevención ambiental y contaminación acústica en la ciudad”, siendo la única entidad que se postuló como patrocinadora, de conformidad con el certificado emitido por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local; acordando seleccionar como patrocinador a:

- *Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, con NIF Q2970002H con una aportación dineraria por importe de 1800 € (MIL OCHOCIENTOS EUROS).*

Constan sendos informes favorables de Asesoría Jurídica e Intervención General.

Se han observado en la preparación y tramitación del correspondiente expediente las prescripciones contenidas en los artículos 7 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales anterior a la Ordenanza vigente, en virtud de su Disposición Transitoria única apartado 2.

Por otra parte, el artículo 11 de la anterior Ordenanza, atribuye al Coordinador General la competencia para formular la propuesta de selección del patrocinador y la de aprobación del Convenio elaborado por el Área.

Por todo ello, visto que la competencia para aprobar el convenio de colaboración de patrocinio ha quedado reservada expresamente a la Ilma. Junta de Gobierno Local por el acuerdo de delegación de competencias de 17 junio de 2023, se propone a este órgano la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	2o2sObSB0z/gtk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	29/09/2023 11:56:02
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	29/09/2023 11:51:09
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/2o2sObSB0z/gtk65zMnTXg==		



PRIMERO: Seleccionar como patrocinador para la realización de la actividad denominada “Jornada divulgativa sobre prevención ambiental y contaminación acústica en la ciudad”, con la aportación que se indica a:

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, con NIF Q2970002H con una aportación dineraria por importe de 1800 € (MIL OHOCIENTOS EUROS).

SEGUNDO: Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el ordinal anterior, cuyo borrador ha sido elaborado por el Área proponente.

TERCERO: Delegar la firma del convenio en la Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental, D^a M^a Penélope Gómez Jiménez, procediendo a la inscripción del mismo en el Registro municipal de convenios y encomendando al propio Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe el texto del convenio objeto de aprobación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE MÁLAGA

REUNIDOS

De una parte, EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con N.I.F. P2906700F y domicilio social en Avenida Cervantes 4, 29016 Málaga, representada en este acto por la Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental, según delegación conferida por acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha (la fecha del acuerdo por el que JGL apruebe este convenio). En adelante, “EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA”

Por otra parte, el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, con N.I.F Q2970002H y domicilio a efectos de este convenio en Avenida Andalucía 17, 29002 Málaga, representada en este acto por D. José Zayas López, con D.N.I. 24802008G. En adelante, “EL COPITI”

MANIFIESTAN

- I. Que, conforme al artículo 9.12.g de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se encuentra habilitado para impulsar proyectos y acciones que tengan por objeto la promoción, defensa y

Código Seguro De Verificación	2o2sObSB0z/gtk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	29/09/2023 11:56:02 29/09/2023 11:51:09
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/2o2sObSB0z/gtk65zMnTXg==		



protección del medio ambiente, entre los que incluye la programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad.

- II.** *Que el artículo 5 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía obliga a las Administraciones Públicas competentes (entre los que se encuentran los Ayuntamientos), dentro de sus competencias específicas, a informar a la ciudadanía sobre la contaminación acústica.*
- III.** *Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.*
- IV.** *Que el Ayuntamiento de Málaga, siendo consciente de la importancia del derecho al descanso, organizó el 5 de marzo de 2015 las primeras jornadas del ruido bajo la denominación “Jornada de Ruido y Edificación”.*
- V.** *Que, estimando necesario que se cree un foro de encuentro entre profesionales en el que se intercambien perspectivas y se actualicen conocimientos, el Ayuntamiento quiere llevar a cabo las segundas jornadas del ruido bajo el lema “Sobre el Ruido y la Prevención Ambiental”.*
- VI.** *Que el presente convenio se rige por la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales aprobada el 24 de abril de 2008 y publicada en el BOP nº 174 de 10 de septiembre de 2008.*

A este respecto, el segundo punto de la Disposición Transitoria Única de la nueva Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales aprobada el 19 de junio de 2023 y publicada en el BOP nº 130 de 10 de julio del mismo año indica que “los procedimientos ya iniciados, continuarán tramitándose de conformidad con la ordenanza anterior” remitiéndose a la ordenanza anterior.

- VII.** *Que, al amparo de la Ordenanza de 2008, con fecha 27 de enero de 2023, el Alcalde emitió Resolución con los posibles patrocinios que se podían efectuar, entre los que fue incluido el “Evento divulgativo sobre el ruido en la ciudad”.*
- VIII.** *Que, de acuerdo con el artículo 6 Real Decreto 132/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de España y de su Consejo General, EL COPITI tiene por objeto, entre otros cometidos, los siguientes:*

Código Seguro De Verificación	2o2sObSB0z/gtk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	29/09/2023 11:56:02
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	29/09/2023 11:51:09
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/2o2sObSB0z/gtk65zMnTXg==		



- a. La defensa de los intereses profesionales de los colegiados.
- b. La protección de los intereses de los consumidores y usuarios.
- c. Ejercer cuantas funciones les sean encomendadas por la Administración y colaborar con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa.
- d. Participar en la formulación del perfil profesional de los colegiados, promocionando la certificación de competencias y el desarrollo profesional continuo mediante experiencia, formación continua, etc.
- e. Organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de previsión y otros análogos, proveyendo al sostenimiento.

IX. Que, dadas estas atribuciones, EL COPITI poseen interés en que se lleven a cabo unas jornadas en las que, a la vez que forman y actualizan los conocimientos de sus colegiados, redundan en la protección de los intereses de los usuarios, destinatarios de los servicios prestados por los primeros.

En virtud de lo expuesto, El AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA y EL COPITI acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el Patrocinio de las Jornadas "Sobre el Ruido y la Prevención Ambiental" por EL COPITI.

SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO

El convenio que nos acaece se efectúa al amparo de los artículos 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA.- APORTACIÓN

En virtud del presente, en el marco del el "Evento divulgativo sobre el ruido en la ciudad", EL COPITI, en calidad de patrocinador, se compromete a efectuar una aportación total de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 €). Esta suma se abonará a la cuenta del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA ES07 2103 0146 91 0030026690, indicando el concepto "Patrocinio Jornadas sobre el Ruido y la Prevención Ambiental".

La referida suma será destinada íntegramente a la organización de las referidas jornadas.

Código Seguro De Verificación	2o2sObSB0z/gtk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	29/09/2023 11:56:02 29/09/2023 11:51:09
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/2o2sObSB0z/gtk65zMnTXg==		



EL COPITI se compromete a hacer efectivo el abono a partir de la fecha del presente convenio y, en cualquier caso, antes del 31 de octubre de 2023.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El convenio, como instrumento regulador del patrocinio por EL COPITI de las Jornadas “Sobre el Ruido la Prevención Ambiental” comenzará a la fecha de la firma del presente documento y estará vigente hasta la celebración de las mismas, salvo denuncia del mismo por cualquiera de las partes notificándolo con dos meses de antelación.

Transcurridas las jornadas, el convenio quedará sin efecto.

QUINTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PATROCINIO

La dirección y gestión de la Jornada “Sobre el Ruido la Prevención Ambiental” corresponderá de forma íntegra al AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA a través del Área de Sostenibilidad Medioambiental.

A tal efecto, la intervención de EL COPITI se limita y circunscribe a la aportación económica expresada en la cláusula tercera.

SEXTA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

El seguimiento y gestión del presente convenio se efectuará a través de una Comisión Mixta, en lo sucesivo denominada Comisión de Seguimiento. A tal efecto, las partes designarán a interlocutores, en calidad de representantes de cada entidad, para la resolución de las cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.


A este respecto, EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA designa, indistintamente, al Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad y a la Staff de Sostenibilidad Medioambiental.

Por su parte, EL COPITI designa a D. José Zayas López.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se compromete a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1) A organizar, coordinar y dirigir las ponencias de los profesionales, tanto municipales como ajenos a la Corporación, así como las mesas de debate.*
- 2) Proveer el material de oficina y papelería necesario tales como carteles, tarjetas o folletos.*

Código Seguro De Verificación	2o2sObSB0z/gtk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	29/09/2023 11:56:02	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	29/09/2023 11:51:09	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/2o2sObSB0z/gtk65zMnTXg==			

- 3) *Proveer el espacio en el que se llevarán a cabo las jornadas. En este sentido, las mismas tendrán lugar en el Primer Sótano letra B del Edificio Múltiple de Usos Municipales sito en el Paseo Antonio Machado número 12, 29002 Málaga.*

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL COPITI

EL COPITI se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- A. *A efectuar la aportación de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 €) antes del 31 de octubre de 2023 destinada a la Jornada “Sobre el Ruido la Prevención Ambiental” en la forma estipulada en la cláusula tercera.*
- B. *A dar la máxima difusión posible y publicidad al referido patrocinio.*

NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causa de terminación anticipada del presente Convenio las siguientes:

- a. *El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas.*

Si EL COPITI no efectuase la aportación económica señalada en la Cláusula Tercera, en los plazos indicados en la misma, se entenderá que renuncia al presente Patrocinio, eximiendo al AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA de cualquier tipo de obligación por la presente contraída.

- b. *Por mutuo acuerdo de ambas partes.*
- c. *Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.*
- d. *Por denuncia de cualquiera de las partes, en el caso que una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.*
- e. *Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.*

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Código Seguro De Verificación	2o2sObSB0z/gtk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	29/09/2023 11:56:02
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	29/09/2023 11:51:09
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/2o2sObSB0z/gtk65zMnTXg==		





Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

Por EL COPITI

Por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

D. José Zayas López

Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental”

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA-SECRETARIA SUPLENTE DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

María Teresa Porras Teruel

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	2o2sObSB0z/gtk65zMnTXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	29/09/2023 11:56:02
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	29/09/2023 11:51:09
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/2o2sObSB0z/gtk65zMnTXg==		



I		Clave operación	824	
		Signo	0	
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESUPUESTO CORRIENTE	TALON DE CARGO		Naturaleza. Ingreso:	14
			Nº. Op. Anterior:	
			Nº. Expediente:	
			Fecha Ingreso:	10/10/2023
			Ejercicio:	2023

Presupuesto **2023** Tipo de Exacción **4** Otros Ingresos sin Contraido Previo

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
00	48000	12023006258	1.800,00	7501
SUBVENCIONES CTES DE FAMILIAS E INSTIT SIN FINES LUCRO				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe	Importe EUROS
MIL OCHOCIENTOS EUROS.	1.800,00

Código de Gasto/Proyecto: **2023 3 21000 1** **SOBRE EL RUIDO Y LA PREVENCIÓN AMBIEN**

Ordinal: **203** UNICAJA BANCO S.A.

Código	Nombre o razón social
Q2970002H	COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE MALAG
Domicilio	
AV. ANDALUCIA Nº 17-1º	
Población	
MALAGA (MALAGA)	Cod. Postal
Ordinal Bancario	29002

Texto libre


IMPORTE PATROCINIO SEGUN CONVENIO PARA LA JORNADA "SOBRE EL RUIDO Y LA PREVENCION AMBIENTAL".-

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación:	120230013869
Número de Ingreso:	20230016756
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **10/10/2023**

Código Seguro De Verificación	ourT8b99uMbjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Dueñas Mora	Firmado	23/10/2023 10:34:07	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ourT8b99uMbjIpGjhRMepw==			

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **39 GEN 2023** Fecha: **19/10/2023** Grupo Apuntes: **GENERACION**

Texto Explicativo: TRIGESIMO NOVENO EXPTE. DE GENERACIÓN 2023. MEDIO AMBIENTE

Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	21 1721 22606 Reuniones, conferencias y cursos	2023 3 21000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3		1.800,00	
I	00 48000 SUBVENCIONES CTES DE FAMILIAS E INSTIT SIN FINES LUCRO	2023 3 21000 1	Q2970002H	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		1.800,00		
Suma Total						1.800,00	1.800,00	



ASUNTO: TRIGÉSIMO NOVENO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2023.

Primero:

Se ha recibido informe procedente del Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, como consecuencia del ingreso efectuado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, en relación al Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Málaga para regular el patrocinio de las Jornadas “Sobre el Ruido y la Prevención Ambiental”, por importe de **1.800,00 €**.

Proyecto de gasto: 2023 3 21000 1. Sobre el ruido y la prevención ambiental.

Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el artículo 181 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 43.1 del R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, adjuntándose antecedentes.

La resolución de la presente generación de crédito se elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

Tercero:

La subvención concedida por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, deber ser imputada al concepto de ingresos **48000**, denominado: “Subvenciones corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro”, por importe de **1.800,00 €**.

Cuarto:

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

21.1721.22606.6002: “Medio Ambiente. Protección Contaminación Acústica, Luminosa y Atmosférica. Reuniones, conferencias y cursos. Actividades de calificaciones ambientales, inspección y control de ruido, por importe de **1.800,00 €**.”

Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por Ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha de la firma electrónica
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín

Código Seguro De Verificación	3KzPkgYLapMLUWQWUYSGZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	24/10/2023 08:38:13
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3KzPkgYLapMLUWQWUYSGZQ==		

